CONTRATO ABIERTO N° 532/2015

CD N° 13/2015 REPARACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1241 de fecha 27 de octubre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EN OBRAS**, domiciliada en Capitán Brizuela 577 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Silvia Rocío Sosa Sosa**, con Cédula de Identidad N° 1.403.512, según Poder Especial otorgado por el Escribano Fabio Ubaldo Quiñonez Bogado Reg. N° 616, Esc. N° 72, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) La oferta de la Contratista;
(c) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
(d) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Físicas

a)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	240	10	1	99	57.147.145
2015	2	001	60	00	240	10	1	0	82.251.862
TOTAL									**139.399.007**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 284.780.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/15 Reparación del Hospital Materno Infantil de Trinidad, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1241 de fecha 27 de octubre de 2015 y rectificada por Resolución DGOC N° 1370 de fecha 18 de noviembre de 2015.

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
General
...ción y Finanza
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto mínimo de Gs. 85.489.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil) y un monto máximo de Gs. 138.384.600 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
1	Relleno y compactación de terreno.	M3	Evento	1	1,76	100.000	100.000	176.000
2	Excavación de suelo para colocar cañería de agua corriente y desagüe incluye relleno, compactación y terminación para protección de las cañerías.	ML	Evento	5	5,64	85.000	425.000	479.400
3	Submuración con muro de 045 de PBC y apuntalamiento, incluida excavación y retiro de material.	M2	Evento	8	11,96	400.000	3.200.000	4.784.000
4	Construcción, incl. Materiales, de dados de H°A° 1.00x1.00x0, 75.	M3	Evento	3	5,44	1.650.000	4.950.000	8.976.000
5	Refuerzo de cimiento de PBC - incluye Excavación y Relleno con Compactación de zanja por sector afectado.	M3	Evento	11	17,60	350.000	3.850.000	6.160.000
6	Refuerzo de zapatas de H°A° - incl. Excavación y Relleno con compactación sector afectado.	M3	Evento	7	11,84	1.500.000	10.500.000	17.760.000
7	Demolición de mamposterías 0.15; con recuperación de ladrillos.	M2	Evento	18	20,60	15.000	270.000	309.000
8	Demolición de mamposterías 0.30; con recuperación de ladrillos	M3	Evento	18	20,60	25.000	450.000	515.000
9	Envarillado mamposterías existente, con dos varillas de 6mm por hilada (2 en total), incluye rotura de pared, macizado y revocado con enduido de terminación y retoque de pintura.	ML	Evento	10	16,64	40.000	400.000	665.600
10	Costura de rajaduras mamposterías existente, con dos varillas de 8 mm en Z, incluye rotura de pared, macizado y revocado posterior, con enduido de terminación y retoque de pintura.	ML	Evento	6	9,60	50.000	300.000	480.000
11	Mampostería de elevación 0,15 ladrillo Común.	M2	Evento	12	18,48	90.000	1.080.000	1.663.200
12	Mampostería de elevación 0,30 ladrillo Común.	M3	Evento	12	18,48	120.000	1.440.000	2.217.600
13	Reparación de murallas existentes, de ladrillos comunes 0,15 a la vista y terminación con pintura sobre los mismos, incluyendo pilares cada 2mts.	M2	Evento	2	3,20	100.000	200.000	320.000
14	Adintelamiento sobre aberturas, con dinteles pre fabricados de hormigón - Incluyendo picado de pared para su colocación, la provisión y colocación del mismo y su posterior macizada y revoque de terminación, enduido y pintura.	ML	Evento	4	6,20	200.000	800.000	1.240.000
15	Horizontal con asfalto en mampostería existente. Incl. Picado previo y posterior revocado y pintado de terminación.	M2	Evento	11	14,24	45.000	495.000	640.800
16	Vertical en panderete en mampostería existente. Incl. Picado previo y posterior revocado y pintado de terminación.	M2	Evento	6	10,40	80.000	480.000	832.000
17	Vertical de mampostería.	M2	Evento	9	14,40	50.000	450.000	720.000
18	De Techo Plano con membrana y piso de tejuelita sin prensar, incluyendo levantamiento de existente, limpieza y aireación de superficie y nueva aislación.	M2	Evento	13	22,40	150.000	1.950.000	3.360.000
19	Inyección de aislante hidrófugo en zonas de notoria humedad ascendente.	M2	Evento	6	10,08	80.000	480.000	806.400
20	Demolición de techo de tejas con recuperación de material (Tejas - maderamen s/ necesidad).	M2	Evento	10	14,80	20.000	200.000	296.000
21	Demolición de techo de tejas sin recuperación de material (Tejas y maderamen según necesidad).	M2	Evento	9	13,68	15.000	135.000	205.200
22	Provisión y colocación de techo de tejas y tejuelones prensada (nuevo) sobre estructura de madera existente.	M2	Evento	12	20,48	150.000	1.800.000	3.072.000
23	Provisión y colocación de tejas nuevas prensada y tejuelones s/ estructura nuevas de tiranterias Ybyrapytá y Vigas en Lapacho cepillada.	M2	Evento	11	14,56	275.000	3.025.000	4.004.000
24	Reparación de techo de teja con cambio del 50% de tejas.	M2	Evento	4	6,24	80.000	320.000	499.200
25	Tratamiento anticupii a las paredes y techo.	M2	Evento	4	5,92	10.000	40.000	59.200
26	Demolición de revoques en paredes afectadas x humedad, incluyendo limpieza de la superficie, aireación y reposición de revoque con hidrófugo (previa solución del problema)	M2	Evento	8	13,44	45.000	360.000	604.800
27	Demolición de revoques en paredes afectadas x humedad.	M2	Evento	24	40,80	15.000	360.000	612.000
28	Revoque de muro interior con hidrófugos 1 capa fieltrada.	M2	Evento	16	26,40	30.000	480.000	792.000
29	Revoque de muro Exterior con hidrófugos 1 capa fieltrada.	M2	Evento	9	14,40	35.000	315.000	504.000
30	Revoque de muro interior con hidrófugos base de azulejos.	M2	Evento	9	14,40	35.000	315.000	504.000
31	Reparación de Junta de dilatación en el edificio patio interno.	ML	Evento	30	60	50.000	1.500.000	3.000.000

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

32	Quitar Contrapiso y piso existente y Reponer similar al sector afectado - previo apisonado y compactado - con Piso Mosaico Granítico o Piso Cerámico PI 5 de 40x40.	M2	Evento	15	24,96	165.000	2.475.000	4.118.400
33	Quitar contrapiso y piso existente y Reponer similar al sector afectado - previo apisonado y compactado - como guarda obra: baldosones hormigón 40x40, canto rodado 30x30.	M2	Evento	15	24,80	110.000	1.650.000	2.728.000
34	Quitar contrapiso y piso existente y Reponer similar al sector afectado - previo apisonado y compactado - como guarda obra: piso alisado cemento o piedra laja.	M2	Evento	23	38,88	70.000	1.610.000	2.721.600
35	Provisión de contrapisos compactados con carpetas para base de piso en zonas removidas x hundimientos o roturas de los mismos.	M2	Evento	5	8	50.000	250.000	400.000
36	Carpeta para piso cerámico, previa regularización de superficie.	M2	Evento	12	19,20	35.000	420.000	672.000
37	Reparación de contrapiso.	M2	Evento	10	12,80	25.000	250.000	320.000
38	Demolición de piso de H° A° con retiro de escombro y acarreo.	M2	Evento	3	5,28	70.000	210.000	369.600
39	Demolición de piso cerámico.	M2	Evento	8	11,44	15.000	120.000	171.600
40	Provisión y colocación de pisos similar al sector afectado en piso mosaico calcareo.	M2	Evento	8	11,44	75.000	600.000	858.000
41	Provisión y colocación de pisos cerámicos PI 5 ó graníticos, similares al resto del entorno inmediato. Incluir carpeta base.	M2	Evento	9	15,68	125.000	1.125.000	1.960.000
42	Provisión y colocación de pisos de hormigón tipo baldosones de 40 x 40.	M2	Evento	9	11,40	65.000	585.000	741.000
43	Provisión y Colocación de Piso vinilico alto trafico de 4mm.	M2	Evento	9	12,68	200.000	1.800.000	2.536.000
44	Demolición de zócalos y Reposición de sector afectado similar.	ML	Evento	3	3,80	55.000	165.000	209.000
45	Provisión y colocación de zócalo Calcáreo similar al existente a colocar en zonas con piezas rotas o faltantes.	ML	Evento	7	8,88	25.000	175.000	222.000
46	Provisión y colocación de zócalo Cerámico o Granito similar al existente a colocar en zonas con piezas rotas o faltantes.	ML	Evento	17	19,68	65.000	1.105.000	1.279.200
47	Provisión y Colocación de Zócalo Sanitario de Granito, previa regularización de base. Incluida demolición de zócalo o azulejo existente.	ML	Evento	9	14,40	60.000	540.000	864.000
48	Demolición de revestido de azulejos o piso pared, incluyendo demolición de base de los mismos.	M2	Evento	9	13,36	15.000	135.000	200.400
49	Provisión y colocación de azulejos o piso pared similar a existente, incluye previo tratamiento de base.	M2	Evento	9	15,36	80.000	720.000	1.228.800
50	Reparación de ladrillos vistos.	M2	Evento	9	11,40	60.000	540.000	684.000
51	Demolición de cielorraso existente y su soporte correspondiente.	M2	Evento	5	6,96	25.000	125.000	174.000
52	Provisión y colocación de cielorraso de fibra mineral (completo).	M2	Evento	5	6,96	150.000	750.000	1.044.000
53	Reacondicionamiento de cielorraso, provisión y montaje de placas nuevas similares a existente.	M2	Evento	6	7,60	100.000	600.000	760.000
54	Demolición de mesada con su instalación agua corriente y cloacal.	ML	Evento	2	4	85.000	170.000	340.000
55	Demolición de aberturas y puerta de madera y metal con recuperación.	UN	Evento	2	4	35.000	70.000	140.000
56	Reparación de marcos de madera, incl. Sustitución de piezas en mal estado por otras de madera de similares características, con terminación en barniz o esmalte sintético símil a existente.	UN	Evento	1	2	85.000	85.000	170.000
57	Reparación de aberturas de madera - puertas placas, tableros y ventanas - incluyendo cambio de placas o piezas en zonas muy deterioradas, cambio fichas, bisagras y cerraduras nuevas, con terminación en barniz o esmalte sintético similar a existente.	UN	Evento	3	6	300.000	900.000	1.800.000
58	Provisión y Colocación de Marcos 2"x6, 5" Ybyrapytá de 0,70x2, 10; 0.80x2, 10 0,90x2.10.	ML	Evento	13	16	25.000	325.000	400.000
59	Provisión y Colocación de Puerta Hoja Placa en Cedro de 0,70x2, 10; 0,80x2, 10; 0,90x2, 10 y (1,40x2, 10 con mirila) con herrajes necesarios para su buen funcionamiento. Incluir cerradura nueva.	M2	Evento	1	2	700.000	700.000	1.400.000
60	Provisión y colocación de contramarco moldura simple en cedro.	ML	Evento	10	12	25.000	250.000	300.000
61	Provisión y colocación de cerraduras con manivela interiores con llaves chica.	UN	Evento	7	12	125.000	875.000	1.500.000
62	Provisión y colocación de cerraduras exteriores con llaves.	UN	Evento	1	2	150.000	150.000	300.000
63	Provisión y colocación de pasadores con portacandados.	UN	Evento	1	2	50.000	50.000	100.000
64	Reparación de balancines y puerta metálica Incl. Revisión y reparación de marcos o bordes, sistemas de apertura, manijas, y cambios de vidrios rotos.	UN	Evento	1	2	200.000	200.000	400.000
65	Provisión y Colocación de Balancines Metálico 1,35x1, 05.	UN	Evento	1	2	350.000	350.000	700.000

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

66	Reparación de aberturas metálica y ventanas en chapa doblada incluyendo cambio de piezas en zonas muy deterioradas.	M2	Evento	1	2	350.000	350.000	700.000
67	Provisión y colocación de vidrios y perfilería para divisorias.	M2	Evento	1	2	250.000	250.000	500.000
68	Provisión de Vidrio de 3mm con relieve en cuadrille.	M2	Evento	1	2	200.000	200.000	400.000
69	Provisión de polarizado color negro.	M2	Evento	1	2	165.000	165.000	330.000
70	Provisión y colocación de vidrios cristalino de 4 mm.	M2	Evento	2,5	3	250.000	625.000	750.000
71	Remoción de mezcladora.	UN	Evento	1	2	50.000	50.000	100.000
72	Remoción cañerías de agua corriente en mal estado rotos o están taponadas, por años de usos que presentan humedad en muros.	ML	Evento	11	18	25.000	275.000	450.000
73	Reponer cañerías de agua corriente en tubo PVC roscables de 1" o 3/4" con sus respectivos accesorios y llaves de paso.	ML	Evento	11	18	35.000	385.000	630.000
74	Remoción de cañerías de 100 mm de desagüe cloacal en mal estado o rotas, incluyendo sus accesorios correspondiente.	ML	Evento	5	8	15.000	75.000	120.000
75	Remoción de cañerías de 75 mm de desagüe cloacal en mal estado o rotas, incluyendo sus accesorios correspondiente.	ML	Evento	2	3,20	15.000	30.000	48.000
76	Remoción de cañerías de 50 y 40 mm de desagüe cloacal en mal estado o rotas, incluyendo sus accesorios correspondiente.	ML	Evento	5	8,80	15.000	75.000	132.000
77	Provisión y colocación de cañería PVC liviano de 100 mm (incluye codos; Y; Tee con sus respectivos arandelas).	ML	Evento	5	9	40.000	200.000	360.000
78	Provisión y colocación de cañería PVC liviano de 75 mm (incluye codos; Y; Tee con sus respectivos arandelas).	ML	Evento	2	3,20	38.500	77.000	123.200
79	Provisión y colocación de cañería PVC liviano de 50 y 40 mm (incluye codos; Y; Tee con sus respectivos arandelas).	ML	Evento	5	8,80	35.000	175.000	308.000
80	Provisión y colocación de caja Sifonada PVC de 15x15 con salida de 75 mm.	UN	Evento	1	2	115.000	115.000	230.000
81	Provisión y colocación de caja Sifonada PVC de 10x15 con salida de 50 mm.	UN	Evento	1	2,08	115.000	115.000	239.200
82	Limpieza y destranque de registros cloacales y cañerías externas.	ML	Evento	6	9,60	35.000	210.000	336.000
83	Reparación de registros cloacales, incluyendo tapas de hº aº nuevas.	UN	Evento	1	1,12	275.000	275.000	308.000
84	Provisión y colocación de cañerías nuevas de PVC 150 mm con sus correspondientes accesorios y macizados.	ML	Evento	1	2	110.000	110.000	220.000
85	Provisión y colocación de cañerías nuevas de PVC 100 mm con sus correspondientes accesorios y macizados.	ML	Evento	3	6	45.000	135.000	270.000
86	Remoción de artefactos sanitarios (Inodoros, lavatorio, ducha).	UN	Evento	1	2	30.000	30.000	60.000
87	Provisión y colocación de artefactos sanitarios (inodoro cisterna alta con sus accesorios completos).	UN	Evento	1	2	500.000	500.000	1.000.000
88	Provisión y colocación de artefactos sanitarios (Lavatorio con su grifería y accesorios completos).	UN	Evento	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
89	Provisión y colocación de artefactos sanitarios (mingitorio con sus accesorios).	UN	Evento	1	2	500.000	500.000	1.000.000
90	Grifería canilla común para lavatorio.	UN	Evento	1	2	100.000	100.000	200.000
91	Provisión de Cruceta y Campana para grifería.	UN	Evento	1	2	100.000	100.000	200.000
92	Jabonera, perchero y portarrollos.	UN	Evento	1	2	125.000	125.000	250.000
93	Provisión de una mezcladora de agua fría y caliente para ducha.	UN	Evento	1	2	1.000.000	1.000.000	2.000.000
94	Provisión y colocación de una cisterna alta solamente.	UN	Evento	1	2	100.000	100.000	200.000
95	Provisión y colocación de tapa inodoro solamente.	UN	Evento	1	2	50.000	50.000	100.000
96	Remoción de canaletas y bajadas en mal estado o rotas.	ML	Evento	5	8	15.000	75.000	120.000
97	Remoción de cañerías de desague pluvial en mal estado o rotas.	ML	Evento	5	8	15.000	75.000	120.000
98	Limpieza y destranque de registros pluviales, canaletas, bajadas y cañerías.	ML	Evento	7	10	30.000	210.000	300.000
99	Reparación de registros pluviales, incluyendo rejillas nuevas.	UN	Evento	1	2	300.000	300.000	600.000
100	Reparación de canalones a cielo abierto desague pluviales.	ML	Evento	2	3,84	100.000	200.000	384.000
101	Reparación de canaletas y bajadas de chapa, incluyendo cambios de los mismos y de sus soportes en zonas necesarias, con desarrollo y moldura según existente.	ML	Evento	5	8	50.000	250.000	400.000
102	Pintura interior al látex para paredes, incluyendo selladores de base.	M2	Evento	204	300,80	15.000	3.060.000	4.512.000
103	Pintura de muro interior al látex, previo tratamiento de base.	M2	Evento	132	200,80	15.000	1.980.000	3.012.000

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

104	Enduido de muro interior con yeso, incluyendo selladores de base.	M2	Evento	204	240,80	22.000	4.488.000	5.297.600
105	Pintura epoxica atoxica previa base con enduido cementico.	M2	Evento	25	50	100.000	2.500.000	5.000.000
106	Pintura látex exterior previo tratamiento de base y sellador.	M2	Evento	12	20	16.500	198.000	330.000
107	Tratamiento siliconado de ladrillos vistos previa limpieza de superficie.	M2	Evento	29	38	16.500	478.500	627.000
108	Tratamiento de piedras a la vista, previa limpieza de superficies.	M2	Evento	29	30	16.500	478.500	495.000
109	Pintura de paredes al sintético.	M2	Evento	12	23	15.000	180.000	345.000
110	Pinturas de aberturas de madera al esmalte sintético en colores similares a existentes.	M2	Evento	13	25	15.000	195.000	375.000
111	Pinturas de aberturas de metálica al sintético similares a existentes.	M2	Evento	6	9,60	15.000	90.000	144.000
112	De losa o cielo raso al agua.	M2	Evento	17	20,80	16.500	280.500	343.200
113	De techo de tejas al barniz, tirantes y vigas sintético.	M2	Evento	29	48	16.500	478.500	792.000
114	Canaletas y bajadas al sintético.	ML	Evento	20	33,60	16.500	330.000	554.400
115	Limpieza con acarreo y retiro con Contenedor.	UN	Evento	1	2,00	1.500.000	1.500.000	3.000.000
TOTAL MINIMO ADJUDICADO GUARANIES: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL.- TOTAL MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.-							**85.489.000**	**138.384.600**

-La contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000000000448277 del Banco Itaú Paraguay S.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los reajustes serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de oferta y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la contratación.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

R = Po x (0, 35 x S / So + 0, 40 x C / Co + 0, 25 x G / Go - 1)

Dónde:

- **R-** Valor del Reajuste.
- **Po-** Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.
- **So-** Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- **S-** Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.
- **Co-** Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- **C** - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- **Go-** Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- **G -** Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del bien, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- El Pago se realizará con moneda nacional.
- Con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015 y se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente realizados.
- El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.
- El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- La tasa de interés que se aplicará: la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los plazos establecidos, después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
- Se otorgará Anticipo: NO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plazo de entrega: El plazo para finalizar los servicios es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la Orden de trabajo y/o de servicios (según cronograma de obras). Una vez emitida las Órdenes de Servicios, la contratista tendrá 5 (cinco) días para presentarse e iniciar las obras.

No	Rubros	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
1	Movimiento de tierra						
2	Cimiento						
3	Mampostería						
4	Aislación						
5	Techo						
6	Revoques						
7	Contrapiso						
8	Piso						
9	Zócalo						
10	Revestimiento						
11	Cieloraso						
12	Mesada						
13	Aberturas de madera						
14	Aberturas de metálicas						
15	Vidrios						
16	Instalación agua corriente						
17	Desague Cloacal						
18	Artefactos sanitarios con colocación						
19	Desague Pluvial						
20	Pinturas						
21	Varios						

- Lugar de prestación de los servicios: Hospital Materno Infantil de Trinidad
  - **Dirección:** Avda. Santísima Trinidad e Itapúa.
  - **Teléfono:** (021) 280 – 666.
  - **Contacto:** Lic. Ana Laura Ramírez.

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Hospital Materno Infantil de Trinidad, la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

- ✓ **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada;** manteniendo el Formulario N° 3.
- ✓ **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de 2015.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sra. Silvia Rocío Sosa Sosa
CONTRATISTA
Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Sr. Sergio Andrés Barrios Heyn
CONTRATANTE
Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CD N° 13/2015 REPARACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD SEGUNDO LLAMADO – ID N° 284.780

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 532/2015– EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 1643 de fecha 22 de diciembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EN OBRAS**, domiciliada en Capitán Brizuela 577 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Silvia Rocío Sosa Sosa**, con Cédula de Identidad N° 1.403.512, según Poder Especial otorgado por el Escribano Fabio Ubaldo Quiñonez Bogado Reg. Nº 616, Esc. Nº 72, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota de fecha 14 de diciembre de 2015, la Dirección General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, solicita la extensión de vigencia del Contrato Nº 532/2015 con la firma EN OBRAS, en el marco de la Contratación Directa Nº 13/2015 para la Reparación del Hospital Materno Infantil de Trinidad – Segundo Llamado, fundado en la necesidad adecuar dicha vigencia, a fin del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales de manera a que éstas puedan ser exigibles.

Que la firma EN OBRAS, ha expresado su conformidad en nota de fecha 02 de diciembre de 2015.

Por Dictamen A.J. DGOC Nº 546 de fecha 22 de diciembre de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad; y las justificaciones para la misma; no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor al pedido de extensión contractual.

Que por Resolución DGOC Nº 1643 de fecha 22 de diciembre de 2015 se aprueba la extensión de vigencia del Contrato Nº 532/2015 con la firma EN OBRAS, en el marco de la Contratación Directa Nº 13/2015 para la Reparación del Hospital Materno Infantil de Trinidad – Segundo Llamado.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o Declaración Jurada, **hasta el 28 de febrero de 2016.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2015.

Sra. Silvia Rocío Sosa Sosa
CONTRATISTA
Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1643 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780.-

Asunción, 22 de Diciembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota** de fecha 14 de Diciembre de 2015, suscripta por el Dr. Ricardo Oviedo Medina, Director General del Hospital Materno Infantil de Santisima Trinidad, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 523/2015,** suscripto con la "**EMPRESA EN OBRAS**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" – ID. Nº 284.708.-**

Que señala en la nota que el pedido obedece a la Nota presentada por la Empresa Adjudicada quién solicita la extensión de vigencia, y es de suma importancia ya que ese nosocomio en todo lo que respecta al edificio en si se encuentra muy deteriorado y consideran que con la ejecución de este contrato en gran medida podrían subsanar gran parte de los inconvenientes por lo que estan atravesando en la actualidad con los distintos temporales que azotaron la zona en los últimos tiempos.-

Que en la Nota de fecha 02 de diciembre de 2015, la EMPRESA EN OBRAS, solicita la Ampliación del Plazo de Ejecución de las obras del contrato, atendiendo que el mismo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015, y el plazo de ejecucion de los trabajos según el Pliego de Bases y Condiciones es de 45 dias, y manifiesta asimismo que a la fecha esta todavia pendiente la Orden de Servicio para el inicio de los trabajos.-

Que, el **Contrato Nº 523/15,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que la Asesoria Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 546,** de fecha 22 de setiembre de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como asi también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO Nº 532/2015,** suscripto con la "**EMPRESA EN OBRAS**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780,** hasta el **28 de Febrero de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

SB/LS

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1643 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos & Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 23/12/15 Hora 10:00
28076 Firma

SB/LS

C y G

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

88076

DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. Nº 546/2015

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780.-**

FECHA : **22 – DICIEMBRE – 2015.-**

En referencia a la **Nota** de fecha 14 de Diciembre de 2015, suscripta por el Dr. Ricardo Oviedo Medina, Director General del Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato N° 523/2015,** suscripto con la "**EMPRESA EN OBRAS**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" – ID. Nº 284.708.-**

Que señala en la nota que el pedido obedece a la Nota presentada por la Empresa Adjudicada quién solicita la extensión de vigencia, y es de suma importancia ya que ese nosocomio en todo lo que respecta al edificio en si se encuentra muy deteriorado y consideran que con la ejecución de este contrato en gran medida podrían subsanar gran parte de los inconvenientes por lo que estan atravesando en la actualidad con los distintos temporales que azotaron la zona en los últimos tiempos.-

Que en la Nota de fecha 02 de diciembre de 2015, la EMPRESA EN OBRAS, solicita la Ampliación del Plazo de Ejecución de las obras del contrato, atendiendo que el mismo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015, y el plazo de ejecución de los trabajos según el Pliego de Bases y Condiciones es de 45 días, y manifiesta asimismo que a la fecha esta todavía pendiente la Orden de Servicio para el inicio de los trabajos.-

Que, el **Contrato N° 523/15,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Lourdes J. Saiff Duarte
Abogada
AJ-DGOC MSP y BS

CD N° 13/2015 REPARACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD SEGUNDO LLAMADO – ID N° 284.780

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 532/2015– EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 121 de fecha 26 de febrero de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EN OBRAS**, domiciliada en Capitán Brizuela 577 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Silvia Rocío Sosa Sosa**, con Cédula de Identidad N° 1.403.512, según Poder Especial otorgado por el Escribano Fabio Ubaldo Quiñonez Bogado Reg. N° 616, Esc. N° 72, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota de fecha 12 de febrero de 2016, la Dirección General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, solicita la extensión de vigencia del Contrato N° 532/2015 con la firma EN OBRAS, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2015 para la Reparación del Hospital Materno Infantil de Trinidad – Segundo Llamado, fundado en la necesidad adecuar dicha vigencia, a fin del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales de manera a que éstas puedan ser exigibles.

Por Nota, la empresa Contratista ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por Dictamen A.J. DGOC N° 40 de fecha 26 de febrero de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad; y las justificaciones para la misma; no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor al pedido de extensión contractual.

Que por Resolución DGOC N° 121 de fecha 26 de febrero de 2016 se aprueba la extensión de vigencia del Contrato N° 532/2015 con la firma EN OBRAS, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2015 para la Reparación del Hospital Materno Infantil de Trinidad – Segundo Llamado.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o Declaración Jurada, **hasta el 08 de abril de 2016.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de FEBRERO de 2016.

Sra. Silvia Rocio Sosa Sosa
CONTRATISTA
Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 121 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780.-

Asunción, 26 de Febrero de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota** de fecha 12 de Febrero de 2016, suscripta por el Dr. Ricardo Oviedo M., Director General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, se solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 532/2015,** suscripto con la **"EMPRESA EN OBRAS"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" – ID. Nº 284.780, hasta el 08 de Abril de 2016,** a fin de la correcta ejecución del contrato.-

Que se menciona en la Nota que el pedido obedece a que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento, 28 de febrero del corriente, y las obras de reparación no podrán culminar para esa fecha, por lo que solicitan la extensión por 6 (seis) semanas más despues de la fecha de vencimiento.-

Que, el **Contrato Nº 532/2015,** cuenta con una Adenda Nº 01, con vencimiento 28 de febrero de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**.-

Que en la Nota de fecha 12 de febrero de 2016, la **"EMPRESA EN OBRAS",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 40,** de fecha 26 de febrero de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 532/15,** suscripto con la **"EMPRESA EN OBRAS"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780,** hasta el **08 de Abril de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 121 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Natalia Duarte
Fecha 01/03/16 Hora 14:00
15.781 Firma

SB/*LS*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: Isaac Barrios DGOC - MSP
Fecha: 01 MAR 2016 Hora: 11:45
Nº: 15781 Firma:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. N° 40/2016

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 284.780.-**

FECHA : **26 – FEBRERO – 2016.-**

En referencia a la **Nota** de fecha 12 de Febrero de 2016, suscripta por el Dr. Ricardo Oviedo M., Director General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, en el cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato N° 532/2015,** suscripto con la "**EMPRESA EN OBRAS"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" – ID. N° 284.780, hasta el 08 de Abril de 2016,** a fin de la correcta ejecución del contrato.-

Que se menciona en la Nota que el pedido obedece a que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento, 28 de febrero del corriente, y las obras de reparación no podrán culminar para esa fecha, por lo que solicitan la extensión por 6 (seis) semanas más despues de la fecha de vencimiento.-

Que, el **Contrato N° 532/2015,** cuenta con una Adenda N° 01, con vencimiento 28 de febrero de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que en la Nota de fecha 12 de febrero de 2016, la **"EMPRESA EN OBRAS",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P y B. S.

Lourdes J. Saft Duarte
Abogada
AJ-DGOC MSP y BS

CD N° 13/2015 REPARACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD SEGUNDO LLAMADO – ID N° 284.780

ADENDA N° 03 AL CONTRATO ABIERTO N° 532/2015– EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 243 de fecha 06 de abril de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EN OBRAS**, domiciliada en Capitán Brizuela 577 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Silvia Rocio Sosa Sosa**, con Cédula de Identidad N° 1.403.512, según Poder Especial otorgado por el Escribano Fabio Ubaldo Quiñonez Bogado Reg. N° 616, Esc. N° 72, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota de fecha 05 de abril de 2016, la Dirección General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, solicita la extensión de vigencia del Contrato N° 532/2015 con la firma EN OBRAS, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2015 para la Reparación del Hospital Materno Infantil de Trinidad – Segundo Llamado, fundado en la necesidad de adecuar dicha vigencia, a fin del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales de manera a que éstas puedan ser exigibles.

Por Nota, la empresa Contratista ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por Dictamen A.J. DGOC N° 76 de fecha 06 de abril de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad; y las justificaciones para la misma; no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor al pedido de extensión contractual.

Que por Resolución DGOC N° 243 de fecha 06 de abril de 2016 se aprueba la extensión de vigencia del Contrato N° 532/2015 con la firma EN OBRAS, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2015 para la Reparación del Hospital Materno Infantil de Trinidad – Segundo Llamado.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o Declaración Jurada, **hasta el 31 de mayo de 2016.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Abril de 2016.

Sra. Silvia Rocio Sosa Sosa
CONTRATISTA
Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Lic. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 711 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780.-

Asunción, 06 de Abril de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota** de fecha 05 de Abril de 2016, suscripta por el Dr. Ricardo Oviedo M., Director General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, en el cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 532/2015,** suscripto con la **"EMPRESA EN OBRAS"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" – ID. Nº 284.780, hasta el 31 de Mayo de 2016.-**

Que se menciona en la Nota que el pedido obedece a que: ***"...dicho nosocomio alberga al día de 300 a 400 pacientes que acuden a consultar, teniendo en cuenta la epidemia del dengue entre otras cosas, por lo que resulta dificultoso clausurar consultorios y salas de internaciones...Por lo expuesto, se solicita la extensión, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato fenece el 08 de abril del corriente año, por lo que se solicita ampliación de vigencia hasta el 31 de mayo de 2016, teniendo en cuenta que los trabajos a ser realizados en dicha dependencia no han podido ser culminadas por varios factores principalmente por inclemencias del tiempo, amplitud de los frentes de trabajo que deben realizarse..."***

Que, el **Contrato Nº 532/2015,** cuenta con una Adenda Nº 02, con vencimiento 08 de abril de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que en la Nota de fecha 05 de abril de 2016, la **"EMPRESA EN OBRAS"**, ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 76,** de fecha 06 de abril de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO Nº 532/2015,** suscripto con la **"EMPRESA EN OBRAS",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780,** hasta el **31 de Mayo de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

SB/LS

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 153 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archívar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Compras Menores
Mirna Delgado Domínguez
Recibido Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Fecha 06/04/14 Hora 08'00
Nº 45314 Firma

C y G

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Fortaleciendo Juntos Un Nuevo Sueño

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. N° 76/2016

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 284.780.-**

FECHA : **06 – ABRIL – 2016.-**

En referencia a la **Nota** de fecha 05 de Abril de 2016, suscripta por el Dr. Ricardo Oviedo M., Director General del Hospital Materno Infantil Santisima Trinidad, en el cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato N° 532/2015,** suscripto con la **"EMPRESA EN OBRAS"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" – ID. N° 284.780, hasta el 31 de Mayo de 2016.-**

Que se menciona en la Nota que el pedido obedece a que: ***"...dicho nosocomio alberga al día de 300 a 400 pacientes que acuden a consultar, teniendo en cuenta la epidemia del dengue entre otras cosas, por lo que resulta dificultoso clausurar consultorios y salas de internaciones...Por lo expuesto, se solicita la extensión, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato fenece el 08 de abril del corriente año, por lo que se solicita ampliación de vigencia hasta el 31 de mayo de 2016, teniendo en cuenta que los trabajos a ser realizados en dicha dependencia no han podido ser culminadas por varios factores principalmente por inclemencias del tiempo, amplitud de los frentes de trabajo que deben realizarse..."***

Que, el **Contrato N° 532/2015,** cuenta con una Adenda N° 02, con vencimiento 08 de abril de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**.-

Que en la Nota de fecha 05 de abril de 2016, la **"EMPRESA EN OBRAS"**, ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa
Asesoría Jurídica
D.G.O.C. y C.S.

Lourdes J. Sall Duarte
Abogada
AJ-DGOC MSP y BS

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Lourdes J. Sosa Duarte
Abogada
AJ-DGOC MSP y BS

Abg. Yolanda Rodríguez Ayala
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.	
Recibido: Blas Caballero Secretario	
Fecha: 08 ABR 2016 M.S.P. y B.S.	Hora: 09:35
Nº: 45319	Firma:

CD N° 13/2015 REPARACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD SEGUNDO LLAMADO - ID N° 284.780

ADENDA N° 04 AL CONTRATO ABIERTO N° 532/2015- EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 395 de fecha 30 de mayo de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EN OBRAS**, domiciliada en Capitán Brizuela 577 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Silvia Rocío Sosa Sosa**, con Cédula de Identidad N° 1.403.512, según Poder Especial otorgado por el Escribano Fabio Ubaldo Quiñonez Bogado Reg. N° 616, Esc. N° 72, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota de fecha 30 de mayo de 2016, la Dirección General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, solicita la extensión de vigencia del Contrato N° 532/2015 con la firma EN OBRAS, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2015 para la Reparación del Hospital Materno Infantil de Trinidad – Segundo Llamado, fundado en la necesidad de adecuar dicha vigencia, a fin del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales de manera a que éstas puedan ser exigibles.

Por Nota, la empresa Contratista ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por Dictamen A.J. DGOC N° 373 de fecha 30 de mayo de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad; y las justificaciones para la misma; no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor al pedido de extensión contractual.

Que por Resolución DGOC N° 395 de fecha 30 de mayo de 2016 se aprueba la extensión de vigencia del Contrato N° 532/2015 con la firma EN OBRAS, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2015 para la Reparación del Hospital Materno Infantil de Trinidad – Segundo Llamado.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o Declaración Jurada, **hasta el 31 de diciembre de 2016.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Mayo de 2016.

Sra. Silvia Rocío Sosa Sosa
CONTRATISTA
Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 395 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780.-

Asunción, 30 de Mayo de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota** de fecha 30 de Mayo de 2016, suscripta por el Dr. Ricardo Oviedo M., Director General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, en el cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 532/2015,** suscripto con la **"EMPRESA EN OBRAS"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" – ID. Nº 284.780, hasta el 31 de Diciembre de 2016.-**

Que se menciona en la Nota que el pedido obedece a que: ***"...dicho nosocomio alberga al día de 300 a 400 pacientes que acuden a consultar, ya sea embarazadas, niños o por otras patologías, también debemos tener en cuenta los cuadros de influenza entre otras cosas, por lo resulta dificultoso CLAUSURAR CONSULTORIOS Y SALAS DE INTERNACIONES...Por todo lo expuesto, se solicita parecer favorable para la extensión, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato fenece el 31 de mayo del corriente año, y es muy necesario una ampliación del 20% (veinte por ciento) al contrato, el cual será destinado a la reparación de techos, los cuales se encuentran muy deteriorados..."***

Que, el **Contrato Nº 532/2015,** cuenta con una Adenda Nº 03, con vencimiento 31 de mayo de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**.-

Que en la Nota de fecha 30 de mayo de 2016, la **"EMPRESA EN OBRAS"**, ha dado su **VISTO BUENO** a la extensión solicitada.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 373,** de fecha 30 de mayo de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO Nº 532/2015,** suscripto con la **"EMPRESA EN OBRAS"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780,** hasta el **31 de Diciembre de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

SB/LS

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 395 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 284.780.-

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original y las Adendas no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*

DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. N° 373/2016

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 532/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA EN OBRAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 284.780.-**

FECHA : **30 – MAYO – 2016.-**

En referencia a la **Nota** de fecha 30 de Mayo de 2016, suscripta por el Dr. Ricardo Oviedo M., Director General del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, en el cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato N° 532/2015,** suscripto con la **"EMPRESA EN OBRAS"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2015 "REPARACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD – SEGUNDO LLAMADO" – ID. N° 284.780, hasta el 31 de Diciembre de 2016.-**

Que se menciona en la Nota que el pedido obedece a que: ***"...dicho nosocomio alberga al día de 300 a 400 pacientes que acuden a consultar, ya sea embarazadas, niños o por otras patologías, también debemos tener en cuenta los cuadros de influenza entre otras cosas, por lo resulta dificultoso CLAUSURAR CONSULTORIOS Y SALAS DE INTERNACIONES...Por todo lo expuesto, se solicita parecer favorable para la extensión, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato fenece el 31 de mayo del corriente año, y es muy necesario una ampliación del 20% (veinte por ciento) al contrato, el cual será destinado a la reparación de techos, los cuales se encuentran muy deteriorados..."***

Que, el **Contrato N° 532/2015,** cuenta con una Adenda N° 03, con vencimiento 31 de mayo de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**.-

Que en la Nota de fecha 30 de mayo de 2016, la **"EMPRESA EN OBRAS"**, ha dado su **VISTO BUENO** a la extensión solicitada.-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoria Juridica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.	
Recibido: Blas Caballero Secretario	
Fecha: 30/05/25	Hora: 11:25
Nº: 45314	Firma:

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001485/2017
Fecha Emisión 20/03/2017
Descripción CDP DE CUMPLIMIENTO. CD 13/2015. ID 284.780. EN OBRAS DE NELSON F. SEGOVIA AZUCAS
Modalidad Contratación Directa
Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07105027
AÑO 2017

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromiso	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00 00	240	30	1	99	3	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		12.710.302.625	12.710.302.625	2.439.563.616	- 7.500.000.000	138.384.600	901.188.523	1.039.573.123	1.731.165.886

Total PAC 138.384.600

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Hugo V. Martinez B., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapoha ñañaña guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
933709-1	NELSON SEGOVIA AZUCAS.	EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas.

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	284.780	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 138.384.600

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto	0	0	0	138.384.600	0

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	240	30	1	99	138.384.600
TOTAL									138.384.600

IV - Motivo de la Solicitud

Se remite el formulario correspondiente a fin de obterner el Codigo de Contratacion de la misma.-

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

J.P. Carlos Torres Decoud
Jefe
Dpto. Adjudicaciones - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCION GENERAL

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Ing. MYRIAM ESTHER BENITEZ
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSP y BS